

su lugar debemos declarar y declaramos que la resolución de alzada cuya nulidad decretaba la sentencia apelada está ajustada a derecho en cuanto declaraba que la contratista "Construcciones Abaigar, Sociedad Anónima", no viene obligada a satisfacer cantidad alguna a la Sociedad "Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima", por la acometida a que se contrae el recurso. No hacemos expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de septiembre de 1986.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27185 RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan las griferías de la familia Euro-2, fabricadas por «Tebisa».

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Tebisa Industrial, Sociedad Anónima» (TEBISA), con domicilio social en carretera de Sallent, sin número, Artés, provincia de Barcelona, para la homologación de la familia de grifería Euro-2, fabricada por «Tebisa» en su instalación industrial ubicada en San Feliu de Llobregat (Barcelona), avenida Laureia Miró, 333;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 75600, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA86028B2000, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 358/1985, de 23 de enero, y la Orden de 15 de abril de 1985, de griferías sanitarias.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CGR00022, con fecha de caducidad el día 26 de mayo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 26 de mayo de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca/s, modelo/s o tipo/s homologado, las que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de mayo de 1986.—El Director general, por delegación (Resolución del 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

ANEXO QUE SE CITA

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «Tebisa»-Euro-2, 46.501-2-3/8.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura-2.

Tercera: R 3/8 y R 3/4.

Marca y modelo o tipo: «Tebisa»-Euro-2, 46.501-2-1/2.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura-2.

Tercera: R 1/2 y R 3/4.

27186 RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan las griferías de la familia «Euro-2», fabricadas por TEBISA.

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Tebisa Industrial, Sociedad Anónima» (TEBISA), con domicilio social en carretera de Sallent, sin número, Artés, provincia de Barcelona, para la homologación de la familia de grifería «Euro-2», fabricada por TEBISA, en su instalación industrial ubicada en San Feliu de Llobregat (Barcelona), avenida Laureia Miró, 333;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 75600, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA86028B2000, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 358/1985, de 23 de enero, y la Orden de 15 de abril de 1985 de griferías sanitarias.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CGR00014, con fecha de caducidad el día 26 de mayo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 26 de mayo de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1986.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

ANEXO QUE SE CITA

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: TEBISA, «Euro-2», 46.210-2

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura.

Tercera: R 1/2.

27187 RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan las griferías de la familia «Euro-2», fabricadas por TEBISA.

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Tebisa Industrial, Sociedad Anónima» (TEBISA), con domicilio social en carretera de Sallent, sin número, Artés, provincia de Barcelona, para la homologación de la familia de grifería «Euro-2», fabricadas por TEBISA en su instalación industrial ubicada en San Feliu de Llobregat (Barcelona), avenida Laureia Miró, 333.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 75600, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA86028B2000, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 358/1985, de 23 de enero, y la Orden de 15 de abril de 1985 de griferías sanitarias.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CGR00018, con fecha de caducidad el día 26 de mayo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 26 de mayo de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1986.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

ANEXO QUE SE CITA

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «Tebisa», «Euro-2», 46.401/60-2.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura-2.

Tercera: Dos de R 1/2.